



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 01 de diciembre de 2025.

**VISTOS:** El Informe N° 787-DIRESA-HRM/13, de fecha 26 de noviembre de 2025; Informe N° 469-2025-DRSM-HRM/13-13.02, de fecha 24 de noviembre de 2025; Informe N° 28-CPMMFN-OBST-KECM-DGO-2025, de fecha el 20 de noviembre del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ de fecha 15 de febrero de 2011 se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402, Hospital Regional de Moquegua, en el pliego 455 del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, creada para el logro de objetivos y contribución de la mejora de calidad y cobertura del servicio público de salud, manteniendo independencia en su administración a fin de garantizar su operatividad;

Que, los numerales I, II y III del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, prescribe que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilarla y promoverla; toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de salud es irrenunciable;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 778-2016/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 036-MINSA/CDC-V.02 "Directiva Sanitaria que Establece la Notificación e Investigación para la Vigilancia Epidemiológica de la Muerte Materna", con la finalidad de generar información útil del análisis de la notificación y de investigación epidemiológica para contribuir a la disminución de mortalidad materna en el ámbito nacional, con el objeto de definir y actualizar el proceso de notificación inmediata e investigación epidemiológica para la vigilancia epidemiológica de la muerte materna en el ámbito nacional;

Que, por Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, que establece la organización de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal, con la finalidad de contribuir a la reducción de la morbilidad, mortalidad materna, fetal y neonatal. Asimismo, en su numeral 6.2), 6.2.1) establece que los Institutos y Hospitales, deben conformar el Comité de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal, depende del Director General;

Que, la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece la Organización y Funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal, prescribe que es necesario se conforme el Comité de Nivel Hospitalario de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal, el cual dependerá de su Director General, debiendo realizar su conformación de acuerdo a los recursos disponibles (hospitalarios) y debiendo contar con Resolución suscrita por el mayor nivel jerárquico en cada área geográfica o nivel ejecutor;

Que, dentro de las funciones del "COMITÉ DE PREVENCIÓN DE MORTALIDAD MATERNA, FETAL Y NEONATAL", del Hospital Regional de Moquegua, se encuentra el analizar, asesorar, coordinar, proponer estrategias y/o acciones de prevención, vigilancia y control de la morbilidad materna extrema, mortalidad materna, fetal y neonatal;

Que, mediante Informe N° 028-CPMMFN-OBST-KEM-DGO-2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, de la Secretaría Técnica del Comité de Prevención de Mortalidad Materna Fetal y Neonatal, solicita la actualización de la conformación del "Comité de Prevención de Mortalidad Materna Fetal y Neonatal - 2025" del Hospital Regional de Moquegua;

Que, a través de Informe N° 469-2025-DRSM-HRM/13-13.02, de fecha 24 de noviembre de 2025, la Coordinadora del Personal Obstetra, traslada a la Jefatura del Departamento de Gineco - Obstetricia, el pedido de actualización de la conformación del Comité de Prevención de Mortalidad Materna Fetal y Neonatal del Hospital Regional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 787-2025-DIRESA-HRM/13, de fecha el 26 de noviembre del 2025, la Jefatura del Departamento de Gineco-Obstetricia, solicita ante la Dirección Ejecutiva, la actualización de la conformación mediante acto resolutivo del "COMITÉ DE PREVENCIÓN DE MORTALIDAD MATERNA, FETAL Y NEONATAL" del Hospital Regional de Moquegua, periodo 2025;

Qué; en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

**SE RESUELVE:**



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 01 de diciembre de 2025.

Artículo 1º.- **ACTUALIZAR LA CONFORMACION** del "COMITÉ DE PREVENCIÓN DE MORTALIDAD MATERNA, FETAL Y NEONATAL -2025" del Hospital Regional de Moquegua, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

Nº	TITULAR	CARGO	NOMBRE DEL RESPONSABLE
1	Director ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua	Presidente	M.E. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLES
2	Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia	Miembro	M.E. NINO JESUS ROMERO YAÑEZ
3	Jefe del Servicio de Obstetricia	Miembro	M.E. ROCIO ISABEL RENGIFO MELENDEZ
4	Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro	M.E. JOSE LUIS MEDINA VALDIVIA
5	Jefe del Servicio de Neonatología	Miembro	M.E. MARIA DEL PILAR URDAY HUARILLOCLA
6	Jefe de la Unidad de Cuidados Críticos	Miembro	M.E. WILLIAM GUSTVO MRCA PALACIOS
7	Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal	Miembro	M.E. ERIKA YESSSENIA GARCIA PEREZ
8	Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro	M.E. JORGE GIULIANO RETAMOSO MONJARAS
9	Jefe del Banco de Sangre	Miembro	M.E. GINA SHEILA AGUILAR CASTRO
10	Jefe de la Unidad Seguros	Miembro	M.E. JORGE MAXIMO CRISPIN MERCADO
11	Responsable de Auditoria de la Calidad	Miembro	M.E. SARA VICTORIA CENTTY VALDIVIA
12	Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro	M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO
13	Responsable de la Unidad de Referencia y Contrarreferencia	Miembro	M.E. JORGE MAXIMO CRISPIN MERCADO
14	Jefe del Servicio de Enfermería	Miembro	Lic. NANCY ROXANA NOVOA ZEBALLOS
15	Responsable de Salud Sexual y Reproductiva	Secretario Técnico	Obst. KATHERINE ESTEPANIE COLQUE MAMANI
		Miembro	Obst. JAQUELINE MIRIAM PORTUGAL PUMA
		Miembro	Obst. MYRIAM MAYELA ALEJO RAMOS
16	Coordinador de Salud Neonatal	Miembro	Lic. SILENE SARA ENRIQUEZ MERMA

Artículo 2º.- **DISPONER**, que el al comité conformado en el artículo 1º de la presente resolución, cumpla con efectuar diligentemente sus funciones de acuerdo a la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP.

Artículo 3º.- **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Directoral N° 056-2025-DIRESA-HRM/DE, de fecha 25 de febrero de 2025.

Artículo 4º.- **REMITASE**, a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLES  
C.M.P. 037023 - R.N.E. 038198  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

OOSA/DE  
JCGA/AL  
(01) ADMINISTRACION  
(01) CALIDAD  
(16) INTEGRANTES  
P (01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO